Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☏ 924-636631 🖷 924-636781
www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

BORRADOR DE ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En la localidad de Peraleda del Zaucejo siendo las 10:00 del día 17 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

CLEMENTE TORRES DEL REY
MIGUEL REY TORRES
ANTONIO GONZÁLEZ TORRES
MANUEL GONZÁLEZ TENA
JUAN ALBERTO RUFO TORRES
ISIDRO ACEDO DAVILA
PABLO TORRES MURILLO

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, la Secretaria llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☏ 924-636631 🖷 924-636781
www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

ANTONIO GONZÁLEZ TORRES	Concejal electo de mayor edad
JUAN ALBERTO RUFO TORRES	Concejal electo de menor edad

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que la Secretaría-Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente la Secretaria de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☏ 924-636631 🖷 924-636781
www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación la Secretaria de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

CLEMENTE TORRES DEL REY
MIGUEL REY TORRES
ANTONIO GONZÁLEZ TORRES
MANUEL GONZÁLEZ TENA
JUAN ALBERTO RUFO TORRES
ISIDRO ACEDO DAVILA
PABLO TORRES MURILLO

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 10:30 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Peraleda Del Zaucejo tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☏ 924-636631 🖷 924-636781
www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

Antonio González Torres	Partido Popular
Isidro Acedo Dávila	Unidas por Peraleda del Zaucejo

No mantiene su candidatura a la Alcaldía D Clemente Torres del Rey (Juntos por Extremadura)

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Votación

Teniendo lugar la votación, se obtienen los siguientes votos:

Antonio González Torres: 5 votos

Isidro Acedo Dávila: 2 votos

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 7 y la mayoría absoluta de 4, el Presidente de la mesa de edad procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a Antonio González Torres cabeza de lista de Partido Popular.

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo
☏ 924-636631 🖷 924-636781
www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde da lectura a la fórmula personalmente.

Realizado el juramento, se le hace entrega de los atributos de su cargo, bastón de mando, pasando don Antonio González Torres a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación Don Antonio Torres González Alcalde-Presidente toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales y hace una breve mención del proyecto de su futuro para el municipio.

Seguidamente, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 10:45 horas, de lo cual como Secretaria doy fe.